

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 106
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm. 101, Serie 2002-2003)

APROBADA:

28 DE FEBRERO DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CON EL PROPOSITO DE RECIBIR GRATUITAMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE IMAGENES DE SATELITE Y LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO “IKONOS”; AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE A SUSCRIBIR DICHO CONTRATO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan cuenta con una Oficina de Sistema de Información Geográfica, adscrita al Departamento de Urbanismo, que le brinda apoyo al Programa de Plan de Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos y a otros departamentos del Municipio;

POR CUANTO: La Oficina de Sistema de Información Geográfica utiliza un sistema de fotografías aéreas para la localización y estudio de la geografía del Municipio de San Juan, así como para preparar los planos o mapas geográficos que son utilizados en la implantación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio;

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha ofrecido al Municipio de San Juan, libre de costo, el producto “Ikonos” de la Compañía “Space Imaging LLC”, empresa dedicada a proveer servicio de satélite;

POR CUANTO: Este producto fue adquirido con financiamiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de las agencias estatales para su beneficio y el de los municipios, así como el de la Universidad de Puerto Rico;

POR CUANTO: Para poder disfrutar de este servicio de manera gratuita, los municipios deben suscribir acuerdos de licenciamiento, en los que se protejan los derechos propietarios de la compañía dueña de la patente de dicho producto, “Space Imaging LLC”;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Poder utilizar un sistema que provea una imagen digital que cubra toda la isla es de gran provecho para el Municipio de San Juan, ya que sería una herramienta indispensable para adelantar la planificación, manejo y protección del suelo a través del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios podrán contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración, operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

POR CUANTO: El artículo citado, dispone, además, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio de San Juan y la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de la presente, con el propósito de que la Oficina de Sistema de Información Geográfica del Municipio de San Juan pueda recibir y utilizar gratuitamente el producto "Ikonos".

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a suscribir el contrato al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 101, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María

Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; constando haber estado ausentes la señora Ivette Otero Echandi y el señor Angel Noel Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde